# 4.2 Organismos de Decisión

La Universidad Mayor de San Simón cuenta con las siguientes unidades relacionadas a la gestión de la actividad académica, dependientes de la Dirección de Planificación Académica.

## Dirección de Planificación Académica

## Departamento de Coordinación Académica

El Departamento de Coordinación Académica, tiene como objetivo, desarrollar la gestión académica a través del diseño de políticas de coordinación de proceso de enseñanza aprendizaje de todas las unidades académicas, el Comité Académico y el Vicerrectorado, así como los procesos de planificación universitaria en sus diferentes niveles y ámbitos de la UMSS.

#### Sus funciones son:

- Elaborar calendario académico de la UMSS y coordinar los calendarios académicos facultativos
- Diseño, control y seguimiento del calendario académico de la UMSS
- Manejo administrativo del proceso de titularización docente
- Coordinar el proceso de selección, evaluación y admisión docente en la UMSS
- Elaboración del POA DPA y departamento de coordinación Académica
- Legalización de documentación Docente Estudiantil
- Revalida de Diplomas Académicos
- Apoyo en la evaluación de Planes Globales
- Apoyo administrativo a la Dirección y Vicerrectorado
- Coordinar en la programación facultativa de la designación de docentes a dedicación exclusiva
- Coordinar la elaboración del POA de la Dirección

## Departamento de Desarrollo Curricular

El Departamento de Desarrollo Curricular (DDC), está encargada de hacer cumplir el; Artículo 89 del Estatuto Orgánico de la UMSS, en relación a las líneas generales de la Política Curricular Universitaria, a partir de la gestión de las diferentes ofertas, el asesoramiento técnico en el diseño, desarrollo y evaluación curricular de las Carreras y Programas de formación profesional; la regularización de procesos de cambio y/o; transformación curricular y la desconcentración universitaria, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Estatuto Orgánico de la UMSS y del Sistema Nacional de Universidades Públicas.

### Sus funciones son:

- Asesorar en la elaboración de planes y programas de las diferentes unidades académicas.
- Coordinar y asesorar el desarrollo de los talleres, seminarios de diseño curricular en las diferentes unidades académicas.
- Controlar la aplicación de diseños curriculares, planes de estudio y ofertas académicas de las carreras en distintas; facultades y escuelas de la Universidad Mayor de San Simón, en coordinación con la Dirección Universitaria de Evaluación y Acreditación.

- Elaborar documentos relativos al diseño curricular y a la planificación académica universitaria.
- Desarrollar los recursos humanos del sector docente de manera que les permita actualizar el desarrollo curricular, a través de la coordinación y asesoramiento de diferentes eventos tales como seminarios, talleres y otros dirigidos al diseño curricular, en coordinación con expertos a nivel nacional e internacional.
- Planificar, organizar y coordinar actividades de orientación vocacional temprana, estrategias de aprendizaje, y planificación del currículo, garantizando un equilibrio y articulación entre la educación secundaria y superior.
- Coordinar con las facultades el establecimiento de criterios para la admisión de bachilleres; que adapten, nivelen y selección a los estudiantes de cada facultad.
- Formular lineamientos metodológicos para la elaboración de planes globales y programas de las diferentes unidades académicas, de manera integrada.
- Coordinar con las oficinas de educación de las facultades, la elaboración de perfiles profesionales polivalentes y mallas curriculares articuladas en función a la demanda y necesidades del medio.

## Departamento de Personal Académico

Encargado de, verificar la aplicación y cumplimiento de acciones y procedimientos del Reglamento General de la Docencia y la carga horaria, incompatibilidad, asistencia y remuneración salarial. Elaborar planillas de haberes, papeletas de pago y comprobantes de egreso del sector académico. Mantener actualizado registros de Escalafón Docente con todas las acciones del personal, como son nombramientos, resoluciones, memorandums, certificaciones de años de servicios y otros.

### Sus funciones son:

- Procesar las planillas de haberes del personal y auxiliar de docencia, en coordinación con el Centro de Procesamiento de Datos y Estadística.
- Aplicar el sistema computarizado, para el procesamiento de la información proveniente de la evaluación realizada en las facultades para su aplicación en el Escalafón Docente.
- Verificar y controlar el cumplimiento de la ejecución presupuestaria de la actividad docente, por facultades, escuelas e institutos.
- Realizar el control, registro y ejecución salarial, según el Escalafón Docente.
- Verificar la aplicación y cumplimiento de acciones y procedimientos del Reglamento General de la Docencia y la carga horaria, incompatibilidad, asistencia y remuneración salarial.
- Elaborar planillas de haberes, papeletas de pago y comprobantes de egreso del sector académico.
- Mantener actualizado registros de Escalafón Docente con todas las acciones del personal, como son nombramientos, resoluciones, memorandumes, certificaciones de años de servicios y otros.
- Controlar los movimientos del personal académico, licencias, declaratorias en comisión, vacaciones y otros.
- Revisar y transcribir los partes de asistencia facultativa, para la elaboración de planillas mensuales.
- Procesar los IVAs de los Docentes y todos los descuentos de ley.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes tales como: Ley General del Trabajo,
  Ley SAFCO, Ley Financial, Estatuto Orgánico, Reglamento General de la Docencia y otros.

## Departamento de Seguimiento y Evaluación

El Departamento de Seguimiento y Evaluación (DSE) es una unidad de apoyo técnico pedagógico, cuyas funciones más importantes son de coordinación, apoyo a las Unidades Académicas y supervisión de la administración académica, determinada por las líneas de acción en al ámbito académico y políticas de educación superior.

#### Sus funciones son:

- Realizar los cambios y/o transformación curricular en las diferentes carreras y/o programas codificando los perfiles, planes de estudio, asignaturas y prerrequisitos e incorporarlos al SISS previamente aprobado por el comité académico.
- Realizar las aperturas y cierres de ciclos para inscripciones, convalidaciones, reincorporaciones y trascripciones de notas para las diferentes carrera y/o programas según calendario académico.
- Habilitación de cajeros y administradores del SISS en coordinación con Fiscalización de ingresos y Registros e inscripciones.
- Administrar el SISS utilizados en unidades académicas, respecto a procesos académicos (docentes), estudiantil, accesos y capacitación de usuarios, administradores del SISS, revisión de bitácoras
- Se realizaran talleres para autoridades y otra para los encargados de las UTI's facultativas para el buen uso del SISS de las unidades académicas.
- Recopilar, analizar los datos estadísticos de la universidad. Publicarlos anualmente y proporcionarlos esos datos a las autoridades, Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Estadística (INE) y al Comité ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB).
- Se realizara el mantenimiento en software, hardware y de red de los equipos de la dirección y sus departamentos de la DPA.
- Se rediseñara la página web de la dirección y los departamentos de la DPA.
- Dar apoyo a la biblioteca del DDC para ingresar al nuevo sistema de bibliotecas de la Universidad.

## Facultad de Ciencias y Tecnología

Las unidades de decisión de las cuales depende la Carrera de Ingeniería de Sistemas son:

### **Decanato**

Es responsable de definir los lineamientos generales y las políticas académicas, administrativas y económicas financieras de la facultad.

## Sus funciones son:

- Representar a la facultad en todas las actividades tanto internas como externas.
- Convocar a sus directores de carrera y jefes de departamento para considerar aspectos académicos y administrativos.
- Presentar informe anual ante el Consejo Universitario de facultad de las labores desarrolladas en la gestión académica vencida.
- Publicar los trabajos específicos del instituto de investigación.
- Presentar perfiles de proyectos, programas y convenios nacionales e internacionales, que vayan en beneficio del desarrollo científico y técnico.

- Compatibilizar los programas de las diferentes carreras, en coordinación con los órganos de gobierno central universitario.
- Presentar ante el Consejo Facultativo los planes curriculares de las diferentes carreras para su aprobación y cumplimiento.
- Determinar las condiciones de seguimiento académico de los estudiantes hasta su culminación de la facultad.
- Establecer las condiciones de para la presentación de proyectos de grado y las diferentes modalidades de titulación de la facultad.
- Presentar a consideración del Consejo Facultativo, sugerencias y modificaciones a los reglamentos de titulación en general.

## Dirección Académica

Su responsabilidad es administrar las actividades académicas de la facultad en coordinación con el decanato, directores de carrera y unidades administrativas de apoyo.

#### Sus funciones son:

- Planificar las actividades académicas de la facultad, en base a las políticas definidas por el consejo facultativo y/o consejo universitario.
- Supervisar la ejecución de los planes curriculares de las diferentes carreras.
- Sugerir los lineamientos académicos que faciliten el cumplimiento de los planes curriculares.
- Organizar talleres académicos en coordinación con las autoridades facultativas.
- Desarrollar los planes globales de la facultad.
- Mantener actualizado la bibliografía y los recursos pedagógicos necesarios para el mejoramiento de la enseñanza, la investigación y la interacción.
- Supervisar el funcionamiento de la biblioteca de la facultad.
- Coordinar las labores de enseñanza-aprendizaje, la investigación y la interacción social de la facultad.
- Evaluar y retroalimentar las actividades académicas de la facultad.
- Resolver las solicitudes de traspaso de matrícula de las diferentes carreras.
- Contribuir en la formación de profesionales de la facultad, estimulando la excelencia en la investigación.
- Promover talleres, seminarios, congresos y otros para estudiantes, docentes, personal administrativo e interesados.
- Centralizar la información sobre el seguimiento académico de los estudiantes y ser responsable de su procesamiento, cumplimiento con las normas establecidas.
- Compatibilizar los programas de las diferentes asignaturas de las diferentes carreras, en coordinación con los directores de carrera.
- Coordinar con la unidad educativa en la selección y admisión de estudiantes al primer curso de la facultad.
- Implementar los procesos de enseñanza-aprendizaje, con nuevos métodos pedagógicos, que eleven el nivel académico de los estudiantes.

## Consejo Facultativo

De acuerdo al Estatuto Orgánico de la UMSS, Capítulo Primero artículos 122 al 131.

Los Consejos de Facultad, de Escuela, Decanos de Facultades y Directores de Escuelas e Institutos, ejercen la conducción de sus respectivas Facultades, Escuelas e Institutos.

Las atribuciones del Consejo son:

- a) Dirigir la Facultad o Escuela en los aspectos académico y administrativo.
- b) Elaborar el plan de estudios y los horarios de las actividades académicas, organizar seminarios y trabajos prácticos, promover conferencias y actos culturales y ejercer tuición en las labores del Instituto de Investigaciones de la Facultad o Escuela.
- c) Formular anualmente el proyecto de presupuesto de la Facultad o Escuela, para ponerlo en consideración del Consejo Universitario y posteriormente, responsabilizarse por su ejecución, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera.
- d) Proyectar el Reglamento Interno de la Facultad o Escuela y elevarlo ante el Consejo Universitario para su aprobación y cumplimiento. Proponer reformas al Reglamento por dos tercios de votos.
- e) Proponer, al Consejo Universitario la creación o supresión de Carreras, Escuelas o Institutos, de acuerdo con la Dirección Académica del Vice Rectorado.
- f) Proponer, ante el Rector, la designación de docentes provisionales y suplentes.
- g) Proponer, ante el Rector el otorgamiento de títulos de ``Doctor Honoris Causa" y ``Profesor Honorario", en concordancia con el Art. 39°, inciso 22 del presente Estatuto.
- h) Proponer el nombramiento o cambio de los funcionarios administrativos de la Facultad o Escuela, de acuerdo al Reglamento respectivo.
- i) Reconsiderar y resolver sobre las sanciones determinadas por inasistencia de docentes, dependientes administrativos y estudiantes, de acuerdo a Reglamento.
- j) Resolver las peticiones de postergación de exámenes, de acuerdo a reglamento.
- k) Resolver, en apelación, los problemas académicos de los estudiantes, como consecuencia de las decisiones tomadas por el Decano o Director de Escuela.
- I) Proponer el otorgamiento de premios y otros estímulos a docentes, investigadores y estudiantes.
- m) Imponer sanciones disciplinarias a docentes, estudiantes y dependientes administrativos, de acuerdo al presente Estatuto y reglamento correspondiente.
- n) Resolver las reclamaciones formuladas contra las decisiones de los Decanos o Directores de Escuela.
- o) Proponer al Consejo Universitario la convocatoria a concurso de méritos y exámenes de competencia y procesar los exámenes de oposición.
- p) Dictaminar sobre la procedencia o improcedencia de la revalidación de títulos y estudios realizados en

Universidades del exterior.

q) Aprobar los nombramientos de las autoridades académicas y administrativas, Jefes de Programas, Proyectos y Convenios de la Facultad y Escuela, que provengan de concurso de méritos.

- r) Aprobar la planificación académica, modificar los Planes de Estudio de las Carreras, Programas y Proyectos de Investigación e Interacción Social, a proposición de los Consejos de Carrera y/o Decano y Director Académico y/o Delegados Docentes y Estudiantes al Consejo Universitario y Consejo de Facultad o Escuela.
- s) Convocar a Claustro de Facultad para la elección de Decano, Director Académico, Delegados Docentes y Estudiantes al Consejo Universitario y Consejos Facultativos. Art. 130° Las condiciones para ser Consejero de

Facultad, de Escuela Docente y Estudiantil, son las mismas que las de Delegados al Congreso Universitario.

## Consejo de Carrera

De acuerdo al Estatuto Orgánico de la UMSS, Capítulo Cuarto artículos 142 al 152.

Los Consejos de Carrera son instancias de co-gobierno docente estudiantil, que, jerárquicamente, se encuentran inmediatamente después del Consejo de Facultad y constituyen la máxima autoridad en el gobierno de la Carrera.

Sus atribuciones son:

- a) Planificar, organizar, dirigir, controlar y modificar los planes de estudio de la Carrera y los programas de las materias, en base a la política académica de la Universidad.
- b) Atender las reclamaciones estudiantiles por motivos académico-curriculares y darles debida solución.
- c) Prestar informes periódicos a requerimiento del Decano y/o Consejo de Facultad, sobre la marcha de la Carrera.
- d) Compatibilizar los programas de las diferentes asignaturas, en coordinación con los organismos respectivos.
- e) Presentar, a consideración del Consejo de Facultad los curriculums, planes de estudio y programas, para su aprobación antes del comienzo de cada gestión.
- f) Determinar las condiciones de culminación de estudios, de acuerdo a reglamentación aprobada por el Consejo de Facultad y al nivel que corresponda.
- g) Establecer las condiciones para la presentación de proyectos de grado y su defensa, proponiendo al Consejo de Facultad tribunales competentes, de acuerdo a reglamento.
- h) Presentar a consideración del Consejo de Facultad sugerencias y modificaciones al Reglamento del Proyecto de Grado en vigencia, para su correspondiente aprobación.
- i) Planificar y proponer al Consejo de Facultad los programas y proyectos de interacción social universitaria, investigación y servicio, de acuerdo a las necesidades de la Carrera y formación profesional de los estudiantes, relacionándolos con la especialidad de la Carrera.
- j) Evaluar las actividades de investigación e interacción social en aspectos específicos, relacionándolos con el contenido curricular, para su consideración por los organismos respectivos.

- k) Proponer ante el Consejo de Facultad la designación de Docentes, para las materias que no tengan docentes titulares.
- l) Implementar la orientación del proceso enseñanza-aprendizaje hacia la formación integral del estudiante.
- m) Conocer y sugerir al Consejo de Facultad sobre la procedencia o improcedencia de revalidación de títulos y estudios realizados en Universidades del exterior.
- n) Convocar a Claustro de Carrera, para elegir al Director de Carrera y Delegados Docentes y Estudiantes al Consejo de Carrera.